



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

H

000000002

-1-

NUMERO:

CONVERSION DE SUCRES
A DOLARES DEL CAPITAL
AUTORIZADO, DEL
CAPITAL SUSCRITO Y
LA REFORMA DEL
ESTATUTO DE UNA
COMPAÑIA AGRICOLA
LONGDAY S.A.....

CUANTIAS: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día dieciseis de octubre del dos
mil, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ**

AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil,
comparece : La compañía **COMPAÑIA AGRICOLA
LONGDAY S.A.**, representada por el señor doctor Alejandro
Ponce Henriques, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado,
en su calidad de **Gerente General**, según consta del
nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como
documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad,
domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para
obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su
respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el
mismos que comparece a otorgar esta escritura pública
de **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES
DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL
SUSCRITO, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑIA AGRICOLA LONGDAY S.A.,**

H

sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste esta que contiene la conversión de sucres a dólares del capital autorizado, del capital suscrito, la reforma del estatuto de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:-----

OTORGANTES: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Doctor Alejandro Ponce Henriques, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía Agrícola Longday S.A., tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Naranjal, domicilio de la compañía.-----

PRIMERA: ANTECEDENTES : AGRICOLA LONGDAY S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Reformó sus estatutos y cambio de domicilio mediante escritura autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Naranjal el día veintinueve



Guayaquil, julio 22 de 1998

000000003

Sr(a)

DR. ALEJANDRO PONCE HENRIQUES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la **Junta General de Accionistas de la Compañía Agrícola Longday S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo(a) a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de CINCO años, siendo sus funciones las que constan en los Estatutos Sociales de esta.-

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-

Los Estatutos Sociales referidos, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó el 9 de septiembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de octubre de 1994.-

Atentamente,

Sra/Patricia Orces de Ponce

PRESIDENTA

ACEPTO EL CARGO: En la misma ciudad y fecha que anteceden y para constancia firmo al pie de la presente razón.-

DR. ALEJANDRO PONCE HENRIQUES

7

del Cantón Naranjal

Con fecha de hoy, queda inscrito este ~~escritura~~ en el
LIBRO GENERAL DE LA CANTONIA AGRICOLA LONGWAY S.A., de fo
jas 04, número 49 del registro mercantil y anotado bajo
el número 600 del repertorio.- Naranjal, veinte de agosto de
mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador de la Propiedad.

Ab. Omar E. Barquet Quijije
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL





000000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA LONGDAY S.A. CELEBRADA EL DIA 12 DE JULIO DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, república del Ecuador, a los doce días del mes de julio del 2000, a las diez horas, se reúnen en la oficina ubicada en la ciudad de Guayaquil, calles Dolores Sucre # 109 y el Oro, 1er. Piso, la Junta General y Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRÍCOLA LONGDAY S.A.**, señores: **Ing. Federico Ponce Intriago**, representando por sus propios derechos 26.400 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, de su propiedad; **Ab. José Ponce Guzmán**, representando por sus propios derechos 26.400 acciones de diez mil sucres cada una, de su propiedad; **Inmobiliaria Mendocino S.A.**, propietaria de 26.400 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, representada por su Gerente **Dr. Alejandro Ponce Henriques**; y, **Ing. Eduardo Coronel de Lemos**, representando por sus propios derechos 10.800 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, de su propiedad, es decir que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía que es de novecientos millones de sucres. Los accionistas, de conformidad a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, deciden constituirse en Junta Universal para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día cual es el siguiente: La conversión de sucres a dólares del capital autorizado, del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía.-

Preside la Junta la señora **Patricia Orcés de Ponce**, Presidenta de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor **Dr. Alejandro Ponce Henriques**. La señora Presidenta dispone se elabore la lista de los accionistas asistentes, hecho lo cual declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Se entra a tratar el único punto del orden del día. El señor Gerente General toma la palabra y manifiesta que en vista del proceso de dolarización en que ha entrado el país es necesario reformar los artículos pertinentes del estatuto a fin de que el capital de la compañía se refleje en esta nueva moneda, es decir en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, como consecuencia de lo cual se deben reformar los artículos quinto y sexto de los estatutos de la compañía, proponiendo los siguientes textos para dichos artículos **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías.- **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, divididos en noventa mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.-** Las acciones están numeradas del 00001 al 90.000 y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.

No habiendo otro punto que tratar, se declara un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se le da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. La Presidenta declara agotado el tema de la Junta, razón por la cual concluye la sesión a las once y treinta de la mañana. Firmado: **Ing. Federico Ponce Intriago**, firmado **Ab. José Ponce Guzmán**, firmado **Ing. Eduardo Coronel de Lemos**, firmado **Inmobiliaria Mendocino S.A.** representada por su Gerente **Dr. Alejandro Ponce Henriques**, firmado **Sra. Patricia Orcés de Ponce**, Presidenta, firmado **Dr. Alejandro Ponce Henriques**, Gerente General.-

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía a los que me remito en caso necesario

AGRÍCOLA LONGDAY S.A.

DR. ALEJANDRO PONCE HENRIQUES
GERENTE GENERAL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000005

-2-

abril de mil novecientos noventa y ocho-----

SEGUNDA: RESOLUCION.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Agricola Longday S.A., en sesión celebrada el doce de julio del dos mil, resolvió: La conversión del capital autorizado y del capital suscrito a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y reformar el estatuto social

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, Doctor Alejandro Ponce Henriques en mi calidad de Gerente General de Agricola Longday S.A., y por lo tanto su representante legal, declaro: La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y, reformado el estatuto social, tal como consta de la copia del acta de junta general que acompaño.-----

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura : **DOCTOR ALEJANDRO PONCE HENRIQUES.-**

Registro número ciento noventa y cuatro -----

Queda agregado a la presente escritura pública: los nombramientos del representante legal de **COMPAÑIA AGRICOLA LONGDAY S.A .,** y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma compañía.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

I

por AGRICOLA LONGDAY S.A.

[Handwritten Signature]
Dr. ALEJANDRO PONCE HENRIQUES
GERENTE GENERAL

C.C.120003905-3

C.V.0629-024

R.U.C.0991297642001

EL NOTARIO,

[Handwritten Signature]

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

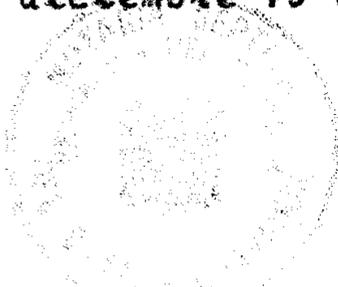
Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de octubre de dos mil



[Handwritten Signature]

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: -Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.00-GIJ-0006953, de fecha veintitrés de noviembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía AGRICOLA LONGDAY S.A. de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y, la reforma de estatutos de la compañía AGRICOLA LONGDAY S.A. - Guayaquil, diciembre 13 del 2.000.-



[Handwritten Signature]

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

0000000006

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 9 de Septiembre de 1994, de lo dispuesto en la Resolución No. 00-G-IJ- 0006953, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 23 de Noviembre del 2000, en el que ha sido aprobado la Conversión del Capital de la Compañía AGRICOLA LONGDAY S.A. y la Reforma de los Estatutos, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO**

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2000



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-IJ-0006953, dictada el veintitrés de Noviembre del dos mil, por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, (Superintendencia de Compañías), queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA LONGDAY S.A., de fojas 17 a 21, Número 12 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 73 del Repertorio.- Naranjal, treinta de Enero del dos mil uno.- El Registrador de la Propiedad.

Ab. Omar E. Barquet Quijije
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL**

